

## CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES JÓVENES CON INICIATIVAS – 2022 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO

### MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### INTRODUCCION

El modelo de fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas<sup>1</sup>.

Este modelo incorpora como una de sus fases, al acceso a incentivos de fortalecimiento, lo cual permite a las organizaciones o procesos organizativos acceder, a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto, “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los Derechos Humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”<sup>2</sup>

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno definió el modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales implementado por el IDPAC como la herramienta para promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones sociales de jóvenes, la construcción de ciudadanía y dar cumplimiento a compromisos de Políticas Públicas como la de Libertad Religiosa y la de Mujer y Género.

En el marco de lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1468 de 2022 entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el fortalecimiento de organizaciones sociales de jóvenes y de medios comunitarios, en desarrollo de los programas de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social mediante la implementación de modelo de fortalecimiento del

<sup>1</sup> Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, artículo 3.

<sup>2</sup> Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

IDPAC.

Esta convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC y a la Secretaría Distrital de Gobierno mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, en particular, en cumplimiento de la Meta 325 - Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social, del Plan de Desarrollo Distrital un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI.

Producto de lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno formuló el proyecto de inversión 7793 denominado “Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá”, dentro del cual se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento de las metas y logros de ciudad, dentro del que se encuentra el desarrollo e implementación de las iniciativas ciudadanas juveniles atendiendo a dinámicas y procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías, el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

De esta manera, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, y la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del equipo de participación de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y garantía de derechos, mediante la presente convocatoria pretenden contribuir a una mayor participación incidente, con la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria “Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales - Jóvenes con Iniciativas – 2022 Fondo de Iniciativas Chikaná- Secretaría de Gobierno.”

## 1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán veintidós (22) organizaciones sociales juveniles, es decir que aquellas que al menos el 70% de sus integrantes estén en edades entre los 14 y 28 años, según se observa:

- Cinco (5) organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso.
- Diez (10) organizaciones juveniles de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres.
- Siete (7) iniciativas juveniles de construcción de paz desarrolladas por población rural en Bogotá, o en las localidades que cuentan con este componente rural en su territorio.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse implementado el Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

En todo caso, los incentivos de fortalecimiento serán entregados a las organizaciones juveniles ganadoras una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

## 2. Objetivos de la convocatoria.

- Reconocer a las organizaciones sociales de jóvenes y prácticas juveniles de Bogotá, visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C. que participen en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan de manera decidida en las transformaciones sociales de su entorno.
- Promover la participación ciudadana juvenil a nivel colectivo de manera que se resalte la importancia de ser activos en la transformación de las realidades sociales de su entorno y su comunidad.

## 3. Cronograma.

### Modificado mediante Adenda 1

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	2 de diciembre
Inscripción y postulación	2 de diciembre al 11 de diciembre hasta las 11:59 p.m.
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	2 de diciembre al 17 de diciembre hasta las 11:59 p.m.

Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	12 de diciembre al 19 de diciembre
Publicación de listado definitivo de organizaciones ganadoras	20 de diciembre
Entrega simbólica a las ganadoras	21 de diciembre

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante las redes y plataformas con las que cuenta el IDPAC y la Secretaría Distrital de Gobierno.

#### 4. Inscripción y postulación.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” en la página [chikana.idpac.gov.co](http://chikana.idpac.gov.co)

No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

#### 5. Incentivos.

Atendiendo a su temática, cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá el siguiente incentivo para el fortalecimiento avaluado hasta por siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE), conformado según se observa:

INCENTIVO DE FORTALECIMIENTO		
	Cantidad	Características
Organizaciones juveniles de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres	1	Celular con capacidad de almacenamiento 128GB y RAM 6 GB.
	1	Monitor profesional 4K
	1	Combo cabina de sonido
	1	Portátil de 14” 256 SSD y memoria de 8 GB.
	1	Mixer consola 4 canales.
	1	Dúo de micrófonos inalámbricos.
Organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso	1	Batería Acústica
	1	Guitarra Eléctrica
	1	Bajo Eléctrico
	1	Teclado eléctrico
	1	Dúo Micrófono inalámbricos

	1	Guitarra Eléctrico Acústica
Organizaciones juveniles de construcción de paz desarrolladas por población rural en Bogotá o en las localidades que cuentan con este componente rural en su territorio	1	Portátil de 14" 256 SSD y memoria de 8 GB.
	1	Celular con capacidad de almacenamiento 128 GB y RAM 6 GB.
	1	Monitor profesional 4K
	1	Cabina de sonido
	1	Mixer consola 4 canales
	1	Impresora Mono funcional Blanco y negro
	1	Estabilizador para celular
	1	Morral
	1	Dúo Micrófono inalámbricos

En caso de que surjan posteriores modificaciones a la conformación de los kits tecnológicos, el elemento será reemplazado por uno de similares características, de lo cual se dejará constancia mediante la adenda y publicación correspondiente.

La conformación del kit a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

### 6. Requisitos para postulación e inscripción a la actual convocatoria.

Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas, de las cuales por lo menos el 70% deben estar entre los 14 y 28 años.

Para la postulación o inscripción de sus propuestas, las organizaciones deben cumplir con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta, diligenciado en su totalidad. Se descarga del micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" <a href="http://chikana.idpac.gov.co">chikana.idpac.gov.co</a> .	No
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	Si
6.3	Copiade los documentos de identidad de todos los integrantes de la organización inscritos en formulario.	Si

6.4	<p>En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>En caso de que la organización no tenga personería jurídica, delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio <a href="http://chikana.idpac.gov.co">chikana.idpac.gov.co</a> y de la Secretaría Distrital de Gobierno (Anexo 1)</p>	Sí
6.5	<p>Formato de compromiso de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del incentivo en actividades relacionadas en la propuesta.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio <a href="http://chikana.idpac.gov.co">chikana.idpac.gov.co</a> y de la Secretaría Distrital de Gobierno (Anexo 2)</p>	Si
6.6	<p>Formato de declaración juramentada por el líder de la organización que avala la inscripción a la convocatoria y se compromete a cumplir con las actividades de la propuesta presentada.</p> <p>Se encuentra en la página web del IDPAC y de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Anexo 3)</p>	Si
6.7	<p>Evidencias que acrediten mínimo seis (6) meses de experiencia en trabajo comunitario de la organización</p>	Si
6.8	<p>Video de 1 minuto en donde presente su organización y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar enlace en el formulario de inscripción)</p>	Si

## 7. Subsanaciones.

Las organizaciones sociales de jóvenes podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el representante legal o líder que fue acreditado en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

## 8. Criterios de evaluación para la preselección y selección de iniciativas.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
----------	--------------	---------

Innovación y experiencia de la organización.	La propuesta tiene elementos que aportan herramientas nuevas para potenciar sus actividades y el cumplimiento de su misión.(0 a 5)	0-10
Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	Soportes que acrediten experiencia de la organización (0 a 5)	
Avance en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social	La organización juvenil cuenta con plan de fortalecimiento (0 a 10 puntos) La organización juvenil cuenta con certificado de formación (0 a 10 puntos) La organización juvenil cuenta con asistencia técnica (0 a 10 puntos).	0-30
Coherencia y pertinencia de la propuesta	1.Coherencia entre la experiencia de la organización y la propuesta (0 a 7 puntos) 2. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (8 puntos) 3.Coherencia entre las actividades propuestas (0 a 5 puntos)	0-20
Impacto comunitario	Número de personas a beneficiar con la iniciativa.	0-10
Enfoque poblacional, diferencial o de género	Si la propuesta vincula mujeres, personas LGTBI, personas con discapacidad, grupos étnicos, víctimas de conflicto armado o jóvenes NINIS <sup>5</sup> .	0 -10
Ruralidad	Si la propuesta vincula población de la ruralidad de su localidad o en territorios de ruralidad del Distrito Capital.	0 -10
Participación en procesos, convocatorias, estrategias, programas instancias de participación	Participación de al menos uno de los integrantes de la organización social en una instancia de participación o estrategia de participación promovida por la Secretaría Distrital de Gobierno.	0-10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de avance del modelo de fortalecimiento de la organización social.

## 9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este tendrá en cuenta los criterios establecidos en este documento y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- El (la) Gerente de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- Dos (2) profesionales de la Gerencia de Juventud.
- Dos (2) delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El seguimiento a la ejecución de la propuesta estará a cargo de la Gerencia de Juventud del IDPAC.

### 10. Causales de rechazo

- a. Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b. No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado, al momento de la inscripción.
- c. No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d. La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

### 11. Prohibiciones e inhabilidades

- a. Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:
- b. Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- c. Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- d. Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC o la Secretaría Distrital de Gobierno entre 2020 y 2021.
- e. Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC o la Secretaría Distrital de Gobierno les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

### 12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

- a. Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
- b. Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2022.
- c. Destinar el incentivo para los fines señalados en la propuesta.
- d. Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
- e. Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- f. Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria y en el cronograma presentado en la postulación.
- g. Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- h. Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC.

### 13. Aclaraciones.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Con la presentación de la postulación, las organizaciones reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.